



RESOLUCION No. 000024
(05 ENE 2012

cdmb

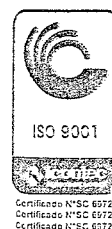
Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles de propiedad de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 4054 de 2011, determina que las entidades industriales y comerciales del estado y los órganos autónomos e independientes, deberán adoptar sus planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la ley 708 de 2001.
2. Que de acuerdo con lo establecido en esta norma, la CDMB debe adoptar su propio Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles fiscales que no tienen vocación para la construcción de vivienda de interés social y que no los requiere para el desarrollo de sus funciones.
3. Que el Artículo 21 del Decreto 4054 de Octubre 31 de 2011, se fija el procedimiento del plan de enajenación onerosa.
4. Que la CDMB es propietaria de los siguientes predios:
LOTE DE TERRENO COLINDANTE CON LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR – MUNICIPIO DE GIRÓN; LOTE DE TERRENO UNICADO EN LA CARRERA 32 A No. 88 – 07 DEL BARRIO SAN MARTIN DE BUCARAMANGA, los cuales no son requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus funciones, no tienen vocación para construcción de vivienda de Interés social y su enajenación permitirá obtener el principio de equilibrio presupuestal entre el ingreso y el gasto de la vigencia 2012 en consecuencia con lo establecido en el acuerdo 805 de 1995 emanado del Consejo Directivo de la CDMB.

En mérito en lo expuesto,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el siguiente Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles de propiedad de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA:

1. IDENTIFICACION DE LOS BIENES.

- 1.1. LOTE DE TERRENO COLINDANTE CON LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR.**
 - 1.1.1. LOCALIZACIÓN:** Vereda Río Frío – La Esmeralda Municipio de Girón, Departamento de Santander.
 - 1.1.2. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:** 300-77630
 - 1.1.3. CEDULA CATASTRAL:** 00-00-0002-0058-000
 - 1.1.4. AVALUO COMERCIAL:** \$ 3.258.232.000 Tres mil doscientos Cincuenta y ocho millones doscientos treinta y dos mil pesos.
"Este valor está sujeto al ajuste por vencimiento de vigencia del avalúo comercial del año 2011, el cual será actualizado."
 - 1.1.5. USO DEL SUELO:** Suelo de Expansión Con Vocación Industrial.
 - 1.1.6. ÁREA DEL TERRENO:** 40.727 m².
 - 1.1.7. CONSTITUCIÓN DE GRAVAMENES:** NO
 - 1.1.8. LIMITACIONES AL DOMINIO:** NO.
 - 1.1.9. QUERELLAS O LITIGIOS PENDIENTES:** SI
 - 1.1.10. MEJORISTAS, INVASORES O ARRENDATARIOS:** SI.
 - 1.1.11. DEUDAS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES:** NO.

- 1.2. LOTE DE TERRENO – UBICADO EN LA CARRERA 32 A No. 88 – 07 DEL BARRIO SAN MARTIN DE BUCARAMANGA.**
 - 1.2.1. LOCALIZACIÓN:** carrera 32 a no. 88 – 07 del barrio San Martín de Bucaramanga.
 - 1.2.2. FOLIO DE MATRICULA:** 300 -108350
 - 1.2.3. CEDULA CATASTRAL:** 01-04-0235-0002-000
 - 1.2.4. AVALUO COMERCIAL:** \$14.756.700 (Catorce millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos pesos).
 - 1.2.5. USO DEL SUELO:** Residencial Tipo 4 según plan de ordenamiento territorial de Bucaramanga. "Predio afectado por una servidumbre de paso de colector de aguas residuales."
 - 1.2.6. ÁREA DEL TERRENO:** 70.27 m².
 - 1.2.7. CONSTITUCIÓN DE GRAVAMENES:** NO.
 - 1.2.8. LIMITACIÓN AL DOMINIO:** SI, "Servidumbre de paso, colector de aguas residuales- EMPAS S.A ESP.

000024

05 ENE 2012



- 1.2.9. MEJORISTAS INVASORES O ARRENDATARIOS: NO
- 1.2.10. DEUDAS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: NO.

ARTICULO SEGUNDO. Los bienes inmuebles que se incorporen dentro de los planes de enajenación onerosa, deberán enajenarse de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4444 de Noviembre 25 de 2.008, Decreto 3297 de Septiembre 2 de 2009, Decreto 4054 de Octubre 31 de 2011 y las demás normas que los adicionen o modifiquen.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo, deberá publicarse en la página web de la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición y por término de dos días hábiles. De igual manera, deberá enviarse copia de dichos actos al Colector de Activos Públicos, CISA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bucaramanga, a los 05 ENE 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Elvia Hercilia Paez Gomez
ELVIA HERCILIA PAEZ GOMEZ
Directora General

- PROYECTO: GIOVANNI GONZALEZ PABON, Profesional Contratista - Recursos Físicos.
- REVISO: RICARDO ARTEAGA GOMEZ, Subdirector de Recursos Físicos, Financieros y Administrativos
- EDGAR IVÁN ARDILA, Secretaria General (E).
- JUAN CARLOS CASTRO ORTIZ, Subdirector de Gestión Ambiental Urbana Sostenible
- CARLOS ALBERTO SUAREZ SANCHEZ, Subdirector Ordenamiento y Planificación y Ordenamiento Integral del Territorio
- CAMILO MARTINEZ PUENTES, Asesor Jurídico Externo - Recursos Físicos
- HUGO DURA CAMARGO, Profesional Contratista SGAUS

ISO



